

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00073-00

El abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, apoderado judicial de la parte demandante, solicitó la entrega de títulos judiciales a favor de la parte actora.

En atención a que en el presente asunto no se ha practicado la liquidación del crédito ni de las costas, no es procedente ordenar la entrega de los dineros solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código general del Proceso, por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la entrega de títulos de depósitos judiciales solicitados por la parte demandante, de acuerdo con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f318bc68bb5efb5bbaae949ab7cf71e6a4ad8f9ae63c9ca1f5196cf79a7bf03**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>